



902

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°



BUENOS AIRES, - 9 MAY 2013

VISTO el expediente N° 8335/12 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 139/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA presentada por la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU 323 del 8 de mayo de 2012, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado

11
12



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

902



Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendación/es para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el/los Acto/s Resolutivo/s ya mencionado/s, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 323 del 8 de mayo de 2012 al título de posgrado de MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que

(Handwritten signatures and initials)



Ministerio de Educación

obraren como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DEL SALVADOR desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la/s recomendación/es efectuada/s por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 323 del 8 de mayo de 2012.

sr. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

902
RESOLUCION N° _____
H

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

902



ANEXO

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS TÍTULO: MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Requisito/s de Ingreso:

PODRÁN INGRESAR PROFESIONALES GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS. LOS ASPIRANTES A INGRESAR DEBERÁN SER PROFESIONALES GRADUADOS DE UNIVERSIDADES NACIONALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, Y QUE POR SU ACTUACIÓN PROFESIONAL PUEDAN SER ASIMILADOS AL RÉGIMEN. PODRÁN ASPIRAR AL INGRESO EN LA CARRERA LOS GRADUADOS EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS CUYOS DIPLOMAS HAYAN SIDO REVALIDADOS EN EL PAÍS, O SEAN ACEPTADOS POR LA UNIVERSIDAD EN VIRTUD DE CONVENIOS ESPECIALES. LOS ESTUDIANTES EXTRANJEROS DE HABLA NO HISPANA DEBERÁN ACREDITAR DOMINIO FUNCIONAL DEL IDIOMA CASTELLANO

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PLANIFICACIÓN ESTRÁTÉGICA Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	---	30	Presencial	
COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA	---	30	Presencial	
DERECHO POLÍTICO	---	30	Presencial	
ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL PÚBLICO I	---	30	Presencial	
MÉTODOS CUANTITATIVOS	---	30	Presencial	
ANÁLISIS MACROECONÓMICO. ESCENARIOS E INDICADORES	---	30	Presencial	
ANÁLISIS DEMOGRÁFICO	---	30	Presencial	
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	---	30	Presencial	
LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA Y EL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO	---	30	Presencial	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	---	30	Presencial	
MÉTODOS Y TÉCNICAS DE LA NEGOCIACIÓN	---	30	Presencial	
SEMINARIO DE FILOSOFÍA POLÍTICA	---	30	Presencial	
SEMINARIO DE DERECHO AMBIENTAL	---	30	Presencial	
SEMINARIO DE TESIS	---	30	Presencial	
ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL PÚBLICO II	---	30	Presencial	
EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA	---	30	Presencial	
ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE POLÍTICAS SOCIALES	---	30	Presencial	

SW

18
15



Ministerio de Educación

902



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
ÉTICA PÚBLICA	---	30	Presencial	
HORAS DE INVESTIGACIÓN	---	160	Presencial	
TESIS	---	-	Presencial	

TÍTULO: MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

su CARGA HORARIA TOTAL: 700 HORAS

*P
J
T
Jm*